



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 7 DE JULIO DE 1999

Nº23,834

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 62

(De 30 de junio de 1999)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN, ENCARGADO." PÁG. 2

DECRETO Nº 63

(De 1º de julio de 1999)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y VICEMINISTRA DE COMERCIO INTERIOR, ENCARGADOS." PÁG. 3

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y PLANILLAS

RESUELTO Nº 185

(De 2 de julio de 1999)

"APROBAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA." PÁG. 3

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 174

(De 25 de junio de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARMEN GILMA MACHACON MARTINEZ DE NACIONALIDAD COLOMBIANA." PÁG. 10

RESOLUCION Nº 175

(De 25 de junio de 1999)

"RECONOCER AL SEÑOR EMERITO HERNANDEZ SANTOS, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO, LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/300,00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR VEJEZ." PÁG. 11

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 98

(De 1 de junio de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A LA SEÑORA GINNY JOCELYN VEGA POZO." PÁG. 12

RESUELTO Nº TP-100

(De 10 de junio de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL SEÑOR GABRIEL ESTEBAN LEONARD BOWEN." PÁG. 13

RESUELTO Nº TP-101

(De 10 de junio de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL SEÑOR ALBERT JOHN JOYCE FARAUO." PÁG. 15

RESUELTO Nº TP-102

(De 21 de junio de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A LA SEÑORITA TEYRA ALEXANDRA ENLERS BILGRAY." PÁG. 16

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

RESOLUCION Nº 9

(De 29 de junio de 1999)

"TODOS LOS DOCUMENTOS CALIFICADOS DEFECTUOSOS Y ENVIADOS A LA SECCION DE CUSTODIA Y DEVOLUCION, POR NO CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY, DEBERAN SER RETIRADOS SIN INSCRIBIR POR LOS USUARIOS/AS." PÁG. 17

RESOLUCION Nº 10

(De 30 de junio de 1999)

"AUTORIZAR EL USO DE FIRMA ELECTRONICA DE LOS REGISTRADORES/AS JEFE/AS PARA LOS SELLOS DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA." PÁG. 18

ALCALDIA MUNICIPAL - PANAMA

DECRETO Nº 369

(De 23 de junio de 1999)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 1325 MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYO EL "COMITE MUNICIPAL AMIGOS DEL PUEBLITO INDIGENA" Y SE ESTABLECIERON SUS FUNCIONES." PÁG. 18

DECRETO Nº 370

(De 23 de junio de 1999)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 1326 MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYO EL "COMITE MUNICIPAL AMIGOS DEL PUEBLITO AFRO-ANTILLANO" Y SE ESTABLECIERON SUS FUNCIONES." PÁG. 19

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 66

(De 6 de julio de 1999)

"POR EL CUAL EL ORGANO EJECUTIVO CONVOCA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS." PÁG. 22

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/.1.40

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 62
(De 30 de junio de 1999)

"Por el cual se designa al Viceministro de Educación, Encargado"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO : Se designa a **JOSE PIO CASTILLERO**, actual Director Nacional de Asesoría Legal, como Viceministro de Educación, Encargado, del 29 de junio al 4 de julio de 1999, inclusive, por la ausencia de **HECTOR PEÑALBA**, titular del cargo, quien cumplirá misión oficial fuera del país.

PARAGRAFO :

Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

002117

DECRETO Nº 63
(De 1º de julio de 1999)

"Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias y Viceministra de Comercio Interior, Encargados"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **IVAN GONZALEZ**, actual Viceministro de Comercio Interior, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 30 de junio al 2 de julio de 1999, inclusive, por la ausencia de **RAUL HERNANDEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **BESSIE VASQUEZ**, actual Directora Administrativa, como Viceministra de Comercio Interior, Encargada, mientras el titular **IVAN GONZALEZ**, ocupe el cargo de Ministro de Comercio e Industrias, Encargado.

PARAGRAFO : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y PLANILLAS
RESUELTO Nº 185
(De 2 de julio de 1999)

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.15 de 18 de enero de 1958, se creó el Ministerio de la Presidencia de la República.

Que mediante los siguientes instrumentos legales y reglamentarios se crean y organizan las unidades administrativas que conforman el Ministerio de la Presidencia de la República:

a.- Decreto de Gabinete No.95 de 9 de abril de 1969, por el cual se crea la Dirección General de Información y Relaciones Públicas.

b.- Decreto No.63 de 1º de agosto de 1969, por el cual se aprueba la organización funcional de la Dirección General de Información y Relaciones Públicas del Estado.

c.- Decreto Ejecutivo No.73 de 10 de junio de 1983, por el cual se crea una **Secretaría de Coordinación de Asuntos Comunitarios**.

d.- Decreto de Gabinete No.26 de 7 de febrero de 1990, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la **Gaceta Oficial**.

f.- Decreto de Gabinete No.42 de 17 de febrero de 1990, por el cual se reforma y adiciona el Decreto de Gabinete No.38 de 10 de febrero de 1990 y se crea el **Servicio de Protección Institucional**.

g.- Ley No.13 de 15 de abril de 1997, por el cual se crea la **Secretaría Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación**.

l.- Ley No.9 de 20 de junio de 1994, por el cual se establece y regula la **Carrera Administrativa**.

j.- Decreto Ejecutivo No.5 de 8 de enero de 1996, por el cual se reorganiza el **Fondo de Emergencia Social (FES)**.

k.- Resolución No.6 del 26 de julio de 1996, por la cual se crea la **Unidad de Auditoría Interna**.

l.- Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, por el cual se crea el **Consejo Nacional para el Desarrollo sostenible**.

m.- Ley No.6 de 3 de febrero de 1997, se crea la **Oficina de Electrificación Rural**.

n.- Decreto de Gabinete No.57 de 20 de febrero de 1990, por el cual se crea la **Dirección Nacional de Radiodifusión Estatal**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la estructura administrativa del Ministerio de la Presidencia de la República, según el orden siguiente:

NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO

Ministro

Funge como Ministro de Estado, Secretario General de la Presidencia y del Consejo de Gabinete; asesora al Órgano Ejecutivo en materia administrativa.

Viceministro

Realiza las funciones que le sean delegadas por el Ministro; colabora directamente con éste y lo reemplaza en sus ausencias temporales.

NIVEL ASESOR

002119

Asesoría Legal

Realiza el estudio legal de los actos y decisiones que emanen del Órgano Ejecutivo y de los proyectos de leyes que se remiten a la sanción del Presidente de la República; prepara y analiza Proyectos de Leyes, Decretos, Resoluciones, Contratos y demás instrumentos jurídicos que deba conocer el Ministro; brinda asesoría jurídica al Despacho Superior y a las demás unidades administrativas; mantiene un archivo organizado de todas las actuaciones de carácter jurídico correspondientes al Ministerio y a las demás instituciones públicas en general, incluyendo un sistema de información y archivo de la normativa legal panameña.

NIVEL FISCALIZADOR

Oficina de Auditoría Interna

Fiscaliza, evalúa, vigila y promueve los sistemas de administración y finanzas a nivel institucional.

NIVEL AUXILIAR DE APOYO

Dirección Administrativa

Facilita los recursos a las diferentes unidades administrativas; particularmente en la ejecución y control de las actividades financieras y presupuestarias, manejando para estos efectos la estructura programática institucional y los controles de los fondos institucionales; realiza las acciones administrativas necesarias para la adquisición de bienes y servicios; organiza; dirige, supervisa y controla los servicios de apoyo; participa conjuntamente con las demás unidades administrativas en el desarrollo de acciones para la administración de personal.

Cuenta con las siguientes unidades administrativas: Presupuesto, Contabilidad, Compras, Servicios Generales, Transporte y Taller de Mecánica.

Oficina Institucional de Recursos Humanos

Orienta al personal de la institución en el cumplimiento de las Ley, sus reglamentos y las disposiciones que emanen de la Dirección General de Carrera Administrativa. Desarrolla y tramita las acciones de personal, según las normas y procedimientos establecidos en la Ley y sus reglamentos.

Secretaría del Consejo de Gabinete

Confecciona los Proyectos de Resoluciones y Decretos que conoce el Consejo de Gabinete; da seguimiento a los proyectos de Ley previamente aprobados por la Asamblea Legislativa y que son enviados al Órgano Ejecutivo para su debida sanción; coordina con la Gaceta Oficial la publicación de las Resoluciones y Decretos aprobados por el Consejo de Gabinete, los Decreto y Resoluciones del Órgano Ejecutivo y la promulgación de las Leyes; brinda asesoría a todas las instituciones del Sector Público que deban presentar documentación para la consideración del Consejo de Gabinete; transcribe las actas de las reuniones del Consejo de Gabinete, y mantiene debidamente actualizado y organizado un archivo de todas las actuaciones del mismo.

NIVEL OPERATIVO

Dirección General de Información y Relaciones Públicas

Planifica, programa y ejecuta las relaciones públicas del Estado, con el fin de crear una imagen correcta y objetiva de la acción del Gobierno Nacional; recoge, analiza, redacta y distribuye para los efectos de publicidad, todas las noticias referentes a las actividades, proyectos y determinación de todos los Ministerios y entidades descentralizadas; mantiene y coordina las relaciones públicas con los órganos de prensa y medios de difusión; prepara informaciones y servicios noticiosos para la prensa, radio y televisión nacional e internacional; organiza actos y eventos especiales con participación de autoridades nacionales y distintos sectores de opinión pública.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con las siguientes unidades administrativas: Dirección de Información y Divulgación, Relaciones Públicas y Administración.

Secretaría de Coordinación de Asuntos Comunitarios

Determina las tareas generales y específicas de los programas que ejecute el Despacho de la Primera Dama, en sus fases de identificación, preparación, administración, supervisión y ejecución; estimula y coordina la iniciativa de las Instituciones Públicas y Privadas en la preparación de programas y actividades orientadas al mejoramiento socioeconómico y cultural; realiza actividades que generen fondos para ampliar la cobertura de los programas del Despacho de la Primera Dama.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con una unidad administrativa: Dirección Ejecutiva.

Oficina de Asuntos Gubernamentales

Incorpora al sistema de seguimiento presidencial, los aspectos relevantes de los Programas de Trabajo de las instituciones del Sector Público; recopila y analiza información sobre el comportamiento de los principales indicadores socioeconómicos del país; consolida las prioridades institucionales a desarrollarse durante el año y da seguimiento a las mismas; elabora y actualiza el calendario de ejecución y finalización de obras o eventos por parte de las instituciones del Sector Público. Elabora documentos de información general de las provincias, incluyendo en cada uno de ellos, los indicadores económicos correspondientes; actualiza el Directorio de los Grupos Organizados del país (cívicos, empresariales, cooperativos, profesionales, etc.); elabora documentos-resúmenes de los compromisos adquiridos por el Órgano Ejecutivo y los mensajes presidenciales- atiende consultas varias a nivel interno de la institución sobre diferentes aspectos de la gestión de Gobierno.

Oficina de Electrificación Rural

Establece el régimen al que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, así como las actividades normativas y de coordinación, consistentes en la planificación de la expansión y operación integrada del sistema interconectado nacional, su regulación económica y fiscalización, con la finalidad de propiciar el abastecimiento de la demanda de los servicios de energía eléctrica y el acceso de la comunidad a éstos, bajo criterios de eficiencia económica, viabilidad financiera, calidad y confiabilidad del servicio, dentro de un marco de uso racional y eficiente de los diversos recursos energéticos del país.

002121

Dirección de Gaceta Oficial

Se encarga de la edición y publicación de la Gaceta Oficial, con el objeto de promulgar las leyes, Decretos y Resoluciones expedidos por el Consejo de Gabinete, Decretos Ejecutivos, Resoluciones, Resueltos, Acuerdos y cualquier otro acto normativo o reglamentario que contenga actos definitivos de interés general; publica los avisos, contratos y cualquier instrumento o acto cuya publicación se ordene expresamente la Ley; distribuye ejemplares de la Gaceta a las dependencias del Órgano Judicial, del Ministerio Público y a todas las entidades públicas nacionales o municipales, así como a las universidades y colegios en general; lleva un archivo y control de todas las Gacetas publicadas.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con un Director y un Subdirector, correctores de estilo y bibliotecarios.

Servicio de Protección Institucional

Realiza funciones específicas de Guardia Presidencial; mantiene la seguridad personal del Presidente de la República en todas las circunstancias y de la demás personas que laboren en las instalaciones del Palacio Presidencial; provee escolta y seguridad a dignatarios estatales y a otras personalidades que determine el Presidente de la República.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con las siguientes unidades administrativas: Dirección General, Secretaría General, Guardia Presidencial, Dirección de Protección Presidencial, Dirección de Operaciones y Análisis, Oficina de Responsabilidad Profesional, Servicio de Armamento y Dirección de Planeamiento.

Dirección Nacional de Radiodifusión Estatal

Administra y opera las instalaciones del sistema de radiodifusión del Estado; elabora su programación, con énfasis en espacios noticiosos, culturales, de divulgación científica y artística, de recreación y deportivos; transmite las sesiones de la Asamblea Legislativa; y dirige y coordina la integración de cadenas radiales, en los casos en que el Ejecutivo lo establezca.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con las siguientes unidades administrativas: Dirección y Subdirección General; siete (7) Direcciones Regionales que operan las estaciones provinciales de: Radio Nacional de Panamá; Radio Cristóbal Colón, en Colón; Radio Victoriano Lorenzo, en Coclé; Radio Urracá, en Veraguas; Radio Guaymí, en Chiriquí; Radio Voz del Teribe, en Bocas del Toro; y Radio La Voz de Herrera, en Herrera.

Fondo de Emergencia Social

Ejecuta programas de acción social destinados a dar respuesta inmediata a las necesidades básicas urgentes de la población; mejora la calidad de vida y promueve mejores alternativas para la generación de ingresos de la población en situación de pobreza extrema.

002123

Rección de Carrera Administrativa

cumplimiento a lo establecido en los Capítulos 1º, 2º, 3º y 4º, del Título XI de la Constitución Política de la República de Panamá, desarrollados por la Ley 9 de 20 de mayo de 1994, actuando como organismo normativo y ejecutivo de las políticas de Recursos Humanos que dicte el Órgano Ejecutivo; coordina a nivel nacional, con los recursos humanos, materiales y financieros que le asigne el Estado, el sistema de administración científica de los recursos humanos del sector público, sobre la base de méritos y eficiencia.

Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

desarrolla un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ciudadano panameño, que lo coloque como centro y sujeto primordial del desarrollo por medio del crecimiento económico, con equidad social, el cual debe sustentarse en el equilibrio ecológico y en el respeto de la diversidad étnica y cultural local, regional o nacional, fortaleciendo la plena participación ciudadana en este proceso; en convivencia pacífica y armónica con la naturaleza para mejorar la calidad de vida de ésta y las generaciones futuras.

Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

promueve la Ciencia, Tecnología e Innovación como factores para el desarrollo económico, social y cultural del país; asesora al Órgano Ejecutivo en asuntos de desarrollo científico - tecnológico y sobre la aplicación del conocimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, para el bienestar económico y social del país.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente Resuelto, empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

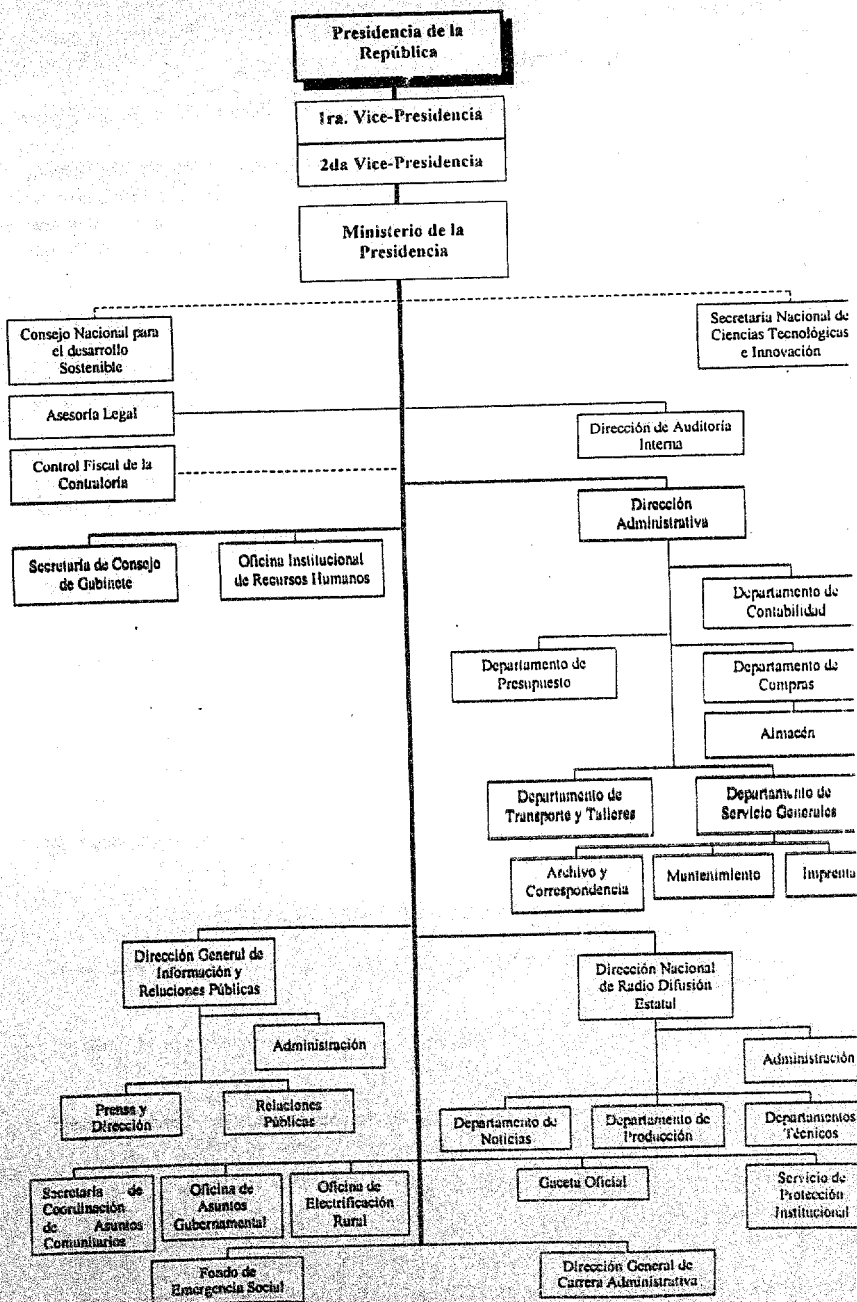
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 2 días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

OSCAR CEVILLE
Ministro, Encargado

MARIA LUISA DE LINDO
Viceministra, Encargada

Propuesta de Estructura Organizativa del Ministerio de la Presidencia



**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 174
(De 25 de junio de 1999)**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, CARMEN GILMA MACHIACON MARTINEZ, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Quinto del Circuito Judicial de Chiriquí, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permanencia Definitiva, autorizado mediante Certificado No.3402 del 23 de octubre de 1942.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cédulación, donde consta que el petionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-4-73.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 21, Asiento 275 de la Provincia de Chiriquí, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Rogelio Luque y la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 45, Asiento 589, de la Provincia de Colón, donde se comprueba la nacionalidad de la cónyuge del petionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Blanca Galeotti Santamaría.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.270 del 9 de octubre de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980

REF: CARMEN GILMA MACHIACON MARTINEZ
NAC.COLOMBIANA
CED: E-4-73

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

002125

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALIEZA a favor de CARMEN GILMA MACHACON MARTINEZ

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 175
(De 25 de junio de 1999)

Por intermedio de apoderado legal, el señor **EMÉRITO HERNÁNDEZ SANTOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-79-869, con domicilio en el Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

Se adjuntan a esta solicitud los siguientes documentos.

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección del Registro Civil, donde consta que el señor **EMÉRITO HERNÁNDEZ SANTOS**, nació en San Juan, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, el día 12 de octubre de 1938, hijo de **FELIPE HERNÁNDEZ AIZPRÚA** y **MARÍA SANTOS**.
- b) Certificación suscrita por el Licenciado **JOSÉ DÍDIMO ESCOBAR**, Secretario General de la Asamblea Legislativa, a.i. donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento en el periodo comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación hasta por la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00)**.

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, debe accederse a lo solicitado,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE :

Reconocer al señor **EMÉRITO HERNÁNDEZ SANTOS**, con cédula de identidad personal No. 4-79-869, el derecho a recibir del Estado, la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B./300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO N° 98
(De 1 de junio de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que el Licenciado **REIMMAR A. GUEDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-281-30, con oficinas en Avenida Perú, Edificio María, Local No. 1, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **GINNY JOCELYN VEGA POZO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-410-39, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. Poder mediante apoderado legal.
- b. Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Virna C. Luque F.** y **Rolando A. Guevara**, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **Inglés**.

002128

- ch. *Copia de Cédula debidamente Autenticada.*
- d. *Récord Político.*
- e. *Diploma y Certificados.*
- f. *Curriculum Vitae.*

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante Ley Nº59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto,

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a **GINNY JOCELYN VEGA POZO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-410-39, como **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº TP-100
(De 10 de junio de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que el Licenciado ARNULFO ARIAS, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-222-862, con oficinas el Edificio Pacific Hills, Dos Mares, Apartamento 8-B, Torre 100, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor GABRIEL ESTEBAN LEONARD BOWEN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-477-689, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. *Poder mediante apoderado legal.*
- b. *Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.*
- c. *Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Marcial Castillero y Andromaji Y. Tzanetatos S., por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de TRADUCTOR PUBLICO del idioma Inglés.*
- ch. *Copia de cédula debidamente autenticada.*
- d. *Curriculum vitae.*
- e. *Diploma y Créditos Universitarios Extranjeros (Copias autenticadas).*

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante Ley Nº59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto,

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a GABRIEL ESTEBAN LEONARD BOWEN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-477-689, con domicilio en la Avenida Justo Arosemena y calle 42, de esta ciudad, como **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLES** y viceversa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

RESUELTO N° TP-101
(De 10 de junio de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que la Licenciada **LYDIA RAQUEL VASQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-155-1682, con oficinas en la Avenida Israel, Paitilla, Plaza Balboa, Oficina No. 25, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor **ALBERT JOHN JOYCE FARAUDO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-220-1401, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. Poder otorgado mediante apoderado legal.
- b. Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.
- c. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Guillermo F. Walters** y **Cynthia E. Gianareas**, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma Inglés.
- ch. Copia de Cédula debidamente autenticada.
- d. Curriculum Vitae.
- e. Diploma y Créditos Universitarios Extranjeros (Copias autenticadas).

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante Ley N°59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto,

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a **ALBERT JOHN JOYCE FARAUDO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-220-1401, como **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº TP-102
(De 21 de junio de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que el Licenciado RAMON LIMA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-197-199, con oficinas en la Avenida Samuel Lewis, Calle Gerardo Ortega, Edificio Banco Central Hispano, 4to Piso, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señorita TEYRA ALEXANDRA EHLERS BILGRAY, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-702-214, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. Poder mediante apoderado legal.
- b. Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Fernando Horacio Ruiz P. y Gladys M. Yunsan V., por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma Inglés.
- ch. Copia de Cédula debidamente Autenticada.
- d. Récord Político.
- e. Diploma y Créditos.
- f. Curriculum Vitae.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante Ley Nº59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto,

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a TEYRA ALEXANDRA EHLERS BILGRAY, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-702-214, como TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
RESOLUCION N° 9
(De 29 de junio de 1999)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que a partir del 21 de junio de 1999, el Registro Público de Panamá implementó el sistema de digitalización de imágenes como respaldo a la inscripción de documentos sujetos a registro.

Que en este nuevo sistema de imágenes todos los documentos son distribuidos electrónicamente a las diferentes Secciones para su calificación integral e inscripción final.

Que al calificarse un documento como defectuoso por no cumplir con los requisitos que exige la ley, el sistema lo devuelve electrónicamente a la Sección de Custodia y Devolución.

Que se hace necesario establecer las pautas de procedimiento en los casos de documentos declarados defectuosos en el sistema.

RESUELVE:

PRIMERO: Todos los documentos calificados defectuosos y enviados a la Sección de Custodia y Devolución, por no cumplir con todos los requisitos que exige la ley, deberán ser retirados sin inscribir por los usuarios/as. Una vez subsanados los defectos, los documentos deberán reingresar al Diario a través del sistema de procesamiento electrónico de datos y por el sistema de digitalización con un nuevo asiento.

SEGUNDO: Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 3 de 6 de enero de 1999.

MARIBLANCA STAFF WILSON
Director General

VILMA DE JARAMILLO
Secretaria

002133

RESOLUCION Nº 10
(De 30 de junio de 1999)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que conforme a las normas vigentes sobre inscripción de documentos, aquellos que han cumplido con todos los requisitos legales deben contener un sello de inscripción y la firma del Registrador/a jefe/a.

Que el numeral 8 del artículo 11 de la Ley 3 de 6 de enero de 1999 señala como función del Director/a General el establecer los procedimientos para el trámite electrónico de documentos y escrituras, y su inscripción.

Que se hace necesario y urgente autorizar la firma electrónica de los Jefes/as de Sección para la inscripción de documentos en el Registro Público.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el uso de firma electrónica de los Registradores/as Jefes/as para los sellos de inscripción de documentos en el Registro Público de Panamá.

SEGUNDO: Autorizar las firmas electrónicas de los Jefes/as de las Secciones de Fincas en general, Autoridad de la Región Interoceánica (ARI) y Propiedad Horizontal del Departamento de Propiedad; Naves y Aeronaves, Sociedades, Personas y Fundaciones de Interés Privado del Departamento de Mercantil, de los Jefes/as del Departamento de Secuestro y Embargo y del Departamento de Almacenamiento Tecnológico, así como la de los/as Asistentes de cada uno.

TERCERO: Sólo en ausencia del Jefe/a de la Sección o Departamento se activará la firma electrónica del Asistente que tendrá la misma validez legal del principal.

Fundamento Legal: Ley 3 de 1999.

MARIBLANCA STAFF WILSON
Director General

VILMA DE JARAMILLO
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL - PANAMA
DECRETO Nº 369
(De 23 de junio de 1999)

**"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 1325
MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYÓ EL
"COMITÉ MUNICIPAL AMIGOS DEL PUEBLITO
INDÍGENA" Y SE ESTABLECIERON SUS FUNCIONES"**

**LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMÁ,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que desde su ingreso a la Alcaldía de Panamá, para el período 1994-1999, la Titular de la actual Administración Alcaldicia ordenó que se efectuaran los trámites necesarios para completar el Proyecto Turístico, que concretaría la muestra de las Tres Etnias que estructuran las raíces de la nacionalidad panameña.

002134

Que al ser la cultura indígena parte integral del Crisol de Razas que conforma la nacionalidad panameña, se hacía necesario contar con el aporte de personas que conocieran su folclor, costumbres, idioma y demás elementos culturales, con el objeto de que contribuyeran a la concreción genuina de estas ideas en una realidad, en el Proyecto de un Pueblo Indígena.

Que en consideración a lo anterior, mediante la utilización del principio de la participación activa de la ciudadanía, se extendió la invitación a ciudadanos de origen indígena y a otros panameños con amplia experiencia en esta rama a efectos de que se configurara un grupo que contribuyera con la autenticidad del Proyecto.

Que a la fecha el Proyecto del Pueblo Indígena, como una muestra de la existencia de las tres principales manifestaciones Indígena en nuestro país es una realidad, quedando por ello agotado en el tiempo, los objetivos por el cual se constituyó el Comité Municipal "Amigos del Pueblito Indígena".

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO: DERÓGASE el Decreto N° 1325 del 15 de junio de 1995, mediante el cual se constituyó el Comité Municipal "Amigos del Pueblito Indígena" y se establecieron sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su firma y deroga cualquier otro Decreto u Ordenanza que le sea contrario.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

LA ALCALDESA

MAYIN CORREA

LA SECRETARIA GENERAL

LICDA. ANA I. BELFON V.

DECRETO N° 370
(De 23 de junio de 1999)

**"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 1326
MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYÓ EL
"COMITÉ MUNICIPAL AMIGOS DEL PUEBLITO
AFRO-ANTILLANO" Y SE ESTABLECIERON SUS FUNCIONES"**

**LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMÁ,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que desde su ingreso a la Alcaldía de Panamá, para el período 1994-1999, la Titular de la actual Administración Alcaldicia ordenó que se efectuaran los trámites necesarios para completar el Proyecto Turístico, que concretaría la muestra de las Tres Etnias que estructuran las raíces de la nacionalidad panameña.

002136

Que al ser la cultura afro-antillana parte integral del Crisol de Razas que conforma la nacionalidad panameña, se hacía necesario contar con el aporte de personas que conocieran su folclor, costumbres, idioma y demás elementos culturales, con el objeto de que contribuyeran a la concreción genuina de estas ideas en una realidad, en el Proyecto de un pueblo afro-antillano.

Que en consideración a lo anterior, mediante la utilización del principio de la participación activa de la ciudadanía se extendió la invitación a ciudadanos de origen afro-antillano y a otros panameños con amplia experiencia en esta rama a efectos de que se configurará un grupo que contribuyera con la autenticidad del Proyecto.

Que a la fecha, el Proyecto del Pueblo Afro-Antillano, como una muestra de la existencia de las tres principales manifestaciones Afro-Antillana en nuestro país es una realidad, quedando por ello agotado en el tiempo, los objetivos por el cual se constituyó el "Comité Municipal Amigos del Pueblito Afro-Antillano".

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO: DERÓGASE el Decreto N° 1326 del 15 de junio de 1995, mediante el cual se constituyó el "Comité Municipal Amigos del Pueblito Afro-Antillano" y se establecieron sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su firma y deroga cualquier otro Decreto u Ordenanza que le sea contrario.

Dado en la Ciudad de Panamá a los veintitrés (23) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

LA ALCALDESA

MAYIN CORREA

LA SECRETARIA GENERAL

LICDA. ANA I. BELFON V.

CONCESIONES

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DESPACHO SUPERIOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION N° 19 PANAMA, 25 DE junio DE 1999

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentada el 4 de junio de 1999 por la Lic. Janette Escobar de Archbold, en su condición de Apoderada Especial de la empresa ALTURAS DE RIOS, S.A., solicitó prórroga de la concesión otorgada mediante Contrato No.55 de 12 de octubre de 1994, con derechos exclusivos de extracción de minerales no metálicos (arena, cascajo y ripio) en una (1) zona de 131.25 hectáreas, ubicada en los corregimientos de Pacora y San Martín, distrito y provincia de Panamá e identificada con el símbolo ARSA-EXTR(arena, cascajo y ripio)90-1;

Que el Artículo 13 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996, establece que las prórrogas podrán otorgarse hasta por igual término, siempre que el contratista haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la Ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga. Las prórrogas podrán solicitarse a más tardar un (1) año antes del vencimiento del contrato;

Que el Recibo de Ingresos No. 1880 de 4 de junio de 1999 de la Dirección General de Recursos Minerales prueba que la concesionaria hizo efectivo el pago de Cuota Inicial a que se refiere el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales;

Que mediante Recibo de la Dirección de Ingresos No. 453.413.44 de 26 de febrero de 1999, se prueba que la concesionaria pagó los cánones superficiales correspondientes de conformidad con el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales y mediante Recibo No. 271986 del Municipio de Panamá se prueba el pago realizado por la concesionaria en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos necesarios para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

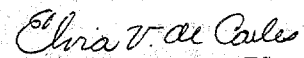
PRORROGAR por el término de seis (6) años contados a partir del 27 de diciembre de 1999, la concesión de extracción otorgada a la empresa ALTURAS DE RIOS, S.A., mediante Contrato No.55 de 12 de octubre de 1994 e identificada con el símbolo ARSA-EXTR(arena, cascajo y ripio)90-1, en una (1) zona de 131.25 hectáreas, ubicada en los corregimientos de Pacora y San Martín, distrito y provincia de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 13 de la Ley No.32 del 9 de febrero de 1996.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

002138


IVAN G. GONZALEZ V.
Ministro de Comercio e Industrias


ELVIA V. DE CARLES
Vice-Ministra Interior de Comercio e Industrias, a.i.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 66
(De 6 de julio de 1999)

“ Por el cual el Organismo Ejecutivo convoca a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias ”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO : Convocar a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias, desde el lunes 12 de julio hasta el viernes 20 de agosto de 1999, inclusive, para considerar los siguientes asuntos :

1. Proyecto de Ley “Por la cual se crea en la Corte Suprema de Justicia, la Sala Quinta de Instituciones de Garantía y Casación Laboral, se modifican algunas disposiciones del Código Judicial y se adoptan otras disposiciones”.
2. Proyecto de Ley “Por la cual se crean las Unidades Técnicas de Inversión (UTI) y se dictan otras disposiciones”.
3. Proyecto de Ley “Por el cual se transfiere la administración, operación y explotación de los servicios relacionados con el aseo urbano, domiciliario y de disposición final de residuos, prestados por la Dirección Metropolitana de Aseo, a los Municipios de Panamá, San Miguelito y Colón, y se dictan otras medidas”.
4. Proyecto de Ley “ Por la cual se deroga la Ley 11 de 10 de febrero de 1978 y se dictan algunas disposiciones en relación con los medios de comunicación social escritos y otros medios impresos ”.
5. Proyecto de Ley “Por la cual se autoriza la acuñación de monedas conmemorativas del traspaso del Canal de Panamá en 1999 y se adiciona, con carácter transitorio, el artículo 1172-R al Código Fiscal”.

6. Proyecto de Ley "Por la cual se crea el Fondo para el Desarrollo de Infraestructura de Acueducto, alcantarillado, Sistema Pluvial, Avenidas, Calles y Veredas en los Proyectos Habitacionales cuyas unidades de viviendas tengan un precio de venta de hasta Veinticinco Mil Balboas (B/25,000.00)".
7. Proyecto de Ley "Por la cual se aprueban los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá".
8. Proyecto de Ley "Por el cual se establece la Equiparación de Oportunidades para a las personas con Discapacidad".
9. Proyecto de Ley "Por la cual se crea el régimen especial de responsabilidad penal para la adolescencia".
10. Proyecto de Ley "Por la cual se establece la Responsabilidad por Arrendamientos de Vehículos".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio,

notificamos que hemos vendido el establecimiento comercial denominado **FERRE-**

CENTRO OSCAR, ubicado en la Calle 13 Avenida José Domingo De Obaldía N° 4039,

Ciudad de Colón, al señor **YUWEN CHEN**, con cédula N° N-18-982

YUEN SANG NG HO
PE-8-821
L-456-592-34
Tercera publicación

EDICTO DE CANCELACION

EDICTO N° 1
El Suscrito Director General de Catastro **HACE SABER:**
Que con motivo de la adjudicación provisional a título de venta hecha a favor de **ALBERTO LUIS GORDON FIGUEROA**, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal N° 2-44-21, del lote de terreno N° 2057 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", sito en el Corregimiento

de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, se dictó el Resuelto N° 345 de 25 de mayo de 1998, donde se cancela el Contrato N° 151 de 18 de mayo de 1988, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE

TRAMITACIONES RESUELTO N° 345 de 25 de mayo de 1998.
RESUELVE: por incumplimiento en los pagos el Contrato N° 151 de 18 de mayo de 1988, suscrito ante el Ministro de Hacienda y Tesoro, en representación de la Nación y el señor **ALBERTO LUIS GORDON FIGUEROA**.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 42

del Decreto N° 100 de 29 de agosto de 1935, Contrato N° 151 de 18 de mayo de 1988.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(FDO.) **MIGUEL HERAS CASTRO** Ministro de Hacienda y Tesoro
(FDO.) **NORBERTA TEJADA CANO** Viceministra de Hacienda y Tesoro
Para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello, se

fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los artículos 1235, 1238 y 1239 del Código Fiscal.
DAVID ARCE
Director General
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 24 de febrero de 1999 a las 8:30 a.m. El presente edicto se desliza el día 11 de marzo a las 8:30 de la mañana.

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA

Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO N° 003
El suscrito Administrador Regional de Catastro

de la Provincia de Coclé,
HACE SABER:
Que el señor **CESAR**

MANUEL CEDENO JIMENEZ, ha solicitado en Compra a la Nación, un lote de

002141

terreno, con una cabida superficial de 362.26 Mts., ubicado en Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé y se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con resto de la finca 11307, usuario Gumercindo Rivera. SUR: Calle Principal. ESTE: Con resto de la finca 11307, usuario Manuel Suárez y con tanque de agua. OESTE: Con resto de la finca 11307, usuario Bartolo Pérez. Que con base a lo que establecen los artículos 1230 y 1235, del Código Fiscal y la Ley 83 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y de la Corregiduría del lugar por el término de diez (10) días hábiles y copia se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ING. AURELIO ANDRION
Administrador Regional
Catatiro Coclé

Secretario Ad-Hc
L-456-629-78

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5, CAPIRA
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 102-DRA-99
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BASILIO PEREZ SOTO**, vecino (a) de Trinidad de Las Minas, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-397-549, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-546-97, según plano aprobado Nº 802-07-13851, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6791.99 M2, ubicada en Trinidad de Las Minas, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Benito Mariscal y camino a otros lotes de 10.00 mts.

SUR: Carretera a El Cacao y hacia La Valdeza de 20.00 Mts. ESTE: Terreno de Hipólito Pérez.

OESTE: Terreno de Leonor Jimenes y Benito Mariscal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en Capira, a los 14 días del mes de abril de 1999.

KENIA DE RIVERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374.87
Funcionario
Sustanciador
L-455-104-30
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 190-DRA-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIAN TEJADA GALVEZ**, vecino (a) de Cerro Silvestre, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-156-

1597, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-0557, según plano aprobado Nº 80-01-6625, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0625 M2, ubicada en Cerro Silvestre, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Iglesia de Dios de la Profesía y Wilfrido Pimentel

Otero.

SUR: Terreno de Andrés Navarro y servidumbre de 3.0 Mts.

ESTE: Terreno de Andrés Navarro.

OESTE: Terreno de José Ramón Santamaría.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraján o en la Corregiduría de Arraján y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 2 días del mes de julio de 1999.

MATILDE STANZIOLA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374.87
Funcionario
Sustanciador
L-455-639-90
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 168-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA ANALIDA QUIROS DE ALVARENGA**, vecino de Penonomé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-82-300 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-263-98, según plano aprobado Nº 205-02-7215, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2377.51 Mts.2, ubicada en Cañaveral,

Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Martín Pérez.

SUR: Tobías Garrido.

ESTE: Camino de tierra.

OESTE: Río Coclé.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de junio de 1999.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA
Funcionario

Sustanciador

L-456-585-13

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4- COCLE

EDICTO Nº 168-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA ANALIDA QUIROS DE ALVARENGA**, vecino de Penonomé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-82-300 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-263-98, según plano aprobado Nº 205-02-7215, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2377.51 Mts.2, ubicada en Cañaveral,

Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Martín Pérez.

SUR: Tobías Garrido.

ESTE: Camino de tierra.

OESTE: Río Coclé.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de junio de 1999.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA
Funcionario

Sustanciador

L-456-585-13

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4- COCLE

EDICTO Nº 168-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA ANALIDA QUIROS DE ALVARENGA**, vecino de Penonomé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-82-300 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-263-98, según plano aprobado Nº 205-02-7215, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2377.51 Mts.2, ubicada en Cañaveral,

Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Martín Pérez.

SUR: Tobías Garrido.

ESTE: Camino de tierra.

OESTE: Río Coclé.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de junio de 1999.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAUL GUARDIA FIGUEROA
Funcionario

Sustanciador

L-456-585-13

Única Publicación

**NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 150-99**

Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
sección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Cocle;
HACE SABER:

Que el señor (a)
**EDUARDO DEL
SERVICIO NACIONAL
DE NUTRICION (R.L.)
JOSEPH HOMSANY,**
vecino de Panamá,
Corregimiento de
Panamá, Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal Nº P-E-2-200

ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
7-359-98, según plano
aprobado Nº 206-09-
7261, la adjudicación a

título oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
6273.37 M2. ubicada
en Boca de Chigüiri,

Corregimiento de
Toabré, Distrito de
Penonomé, Provincia
de Cocle, comprendido
dentro de los

siguientes linderos:
NORTE: Lizandro
Sandor.

SUR: Lucas Ibarra.
ESTE: Narciso Elias
Flores Troya.

OESTE: Román
Ibarra.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Corregiduría de Toabré
y copias del mismo se

entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal

como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última

publicación.

Dado en Penonomé, a
los 18 días del mes de
junio de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAUL
GUARDIA FIGUEROA

Funcionario
Sustanciador

L-456-064-69
Unica Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8 - LOS

SANTOS

EDICTO Nº 077-99

El Suscrito Funcionario

Sustanciador del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario,

Departamento de

Reforma Agraria,

Región 8, en la

Provincia de Los

Santos, al público:

HACE SABER:

Que, DENIS EDITH

CHAVEZ DE GARCIA,

vecino (a) del

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Chitré, y con cédula de

identidad personal Nº

7-100-450, ha

solicitado al Ministerio

de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria,

Región 8, Los Santos,

mediante solicitud Nº

7-300-97 la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

estatal adjudicable, de

una superficie de 0 Has

+ 4.149.07 M2., en el

plano Nº 704-02-6843,

ubicado en Los

Asientos, Distrito de

Pedasi, Provincia de

Los Santos,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Camino que
conduce a otras fincas.
SUR: Terreno de Yubel
García R.

ESTE: Terreno de
Secundino Zarzavilla.
OESTE: Terreno de

Lestee Knight.
Para los efectos
legales se fija este

Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de

Pedasi o en la
Corregiduría de Los
Asientos y copias del

mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los

órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el

artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última

publicación.
Dado en Las Tablas a
los 15 días del mes de

abril de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc

SR. GUILLERMO
PEREZ
Funcionario

Sustanciador
L-454-769-79
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8 - LOS

SANTOS

EDICTO Nº 078-99

El Suscrito Funcionario

Sustanciador del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario,

Departamento de

Reforma Agraria,

Región 8, en la

Provincia de Los

Santos, al público:

HACE SABER:

Que, ALEXIS

ANTONIO DIAZ

DE CONCEPCION

MELA, vecino (a) del
corregimiento de Las
Trancas, Distrito de

Guaaré y con cédula
de identidad personal
Nº 7-117-718, ha

solicitado al Ministerio
de Desarrollo

Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,

mediante solicitud Nº
7-016-99, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra

estatal adjudicable, de
una superficie de
11Has + 4,840.71 M2.,

en el plano Nº 700-07-
6980, ubicado en El
Girón, Corregimiento

de Las Trancas, Distrito
de Guararé, Provincia
de Los Santos,

comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos de

Euclides Moreno.
SUR: Terreno de Alexis
Antonio Díaz Mela,

Domingo Díaz.
ESTE: Terreno de
Bolívar Díaz, Pastora

Díaz De León,
Salustiano Correosoy
camino a El Girón -

Llano Abajo.
OESTE: Terreno de
Alexis Antonio Díaz

Mela.
Para los efectos
legales se fija este

Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de

Guaraaré o en la
Corregiduría de Las
Trancas y copias del

mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los

órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el

artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última

publicación.
Dado en Las Tablas a
los 15 días del mes de

abril de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION

SECRETARIA AD-HOC
SR. GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-454-682-51
Unica Publicación R

SECRETARIA AD-HOC
SR. GUILLERMO

PEREZ

Funcionario
Sustanciador

L-454-682-51
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8 - LOS

SANTOS

EDICTO Nº 082-99

El Suscrito Funcionario

Sustanciador del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario,

Departamento de

Reforma Agraria,

Región 8, en la

Provincia de Los

Santos, al público:

HACE SABER:

Que, ISABEL

HERRERA ESPINO Y

OTRO, vecino (a) del

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Chitré, y con cédula de

identidad personal Nº

7-87-26223, ha

solicitado al Ministerio

de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria,

Región 8, Los Santos,

mediante solicitud Nº

7-496-93 la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

estatal adjudicable, de

una superficie de 0 Has

+ 8.156.03 M2., en el

plano Nº 704-01-6990,

ubicado en Los

Destiladeros,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Pedasi, Provincia de

Los Santos,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Camino que

conduce a Los

Destiladeros a otras

fincas.

SUR: Terreno de Isabel

Herrera Espino y
Ricaurte Cedeño.
ESTE: Terreno de Anel
Díaz.
OESTE: Terreno de Tek
Pentlenton.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de abril de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-454-750-82
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS

EDICTO N° 083-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **VIRGINIA ROBLES DE DE LEON**, vecino (a) del corregimiento de Sabana Grande, Distrito

de Los Santos, y con
cédula de identidad
personal N° 7-58-865,
ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud N°
7-133-98 ia

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
de una superficie de 1 Has
+ 9,365.63 M2., en el
plano N° 702-10-6949,
ubicado en Los Lazos,
Corregimiento de
Sabanagrande, Distrito
de Los Santos
Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Terreno de
Juana Robles de
Castillo,

EUR: Camino que
conduce a
Sabana Grande.

ESTE: Terrano de
Corina Robles de
Domínguez.

OESTE: Camino que conduce a La Espladilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Sabanagrande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas
los 15 días del mes de
abril de 1999.
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO

PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-454-772-92
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 084-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:

Que, **MIGUEL ENRIQUE CANO GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de Identidad personal N° 7- 72- 1980, ha solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-302-86, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 8,679.10 M2., en el plano N° 701-23-6792, ubicado en Valle Rico, Corregimiento de Valle Rico, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Francisco José Cano. SUR: Carretera que conduce a Las Tablas valle Rico al poblado de Tonosi. ESTE: Camino que

conduce a El Carate a la carretera que conduce a Tonosí.
OESTE: Camino a El Carate a la carretera que conduce a Las Tablas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Valle Rico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de abril de 1999.

**FELICITA G.
DE CONCEPCION**
Secretaria Ad-Hoc
**SR. GUILLERMO
PEREZ**
Funcionario
Sustanciador
L-454-833-82
Unica Publicación F

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS

EDICTO N° 085-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **NELSON**
ERACLIDES CANO,
vecino (a) del

corregimiento de Los Andes N° 2, Distrito de Capital, y con cédula de identidad personal N° 7-73-921, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud N° 7-
213-97, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 7 Has
+3,635.59 M2., en el
plano N° 704-04-6807,
ubicado en Purio,
Corregimiento de Purio,
Distrito de Pedasí,
Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los siguientes
límites:

NORTE: Terreno de
Maximino Rodríguez.
SUR: Terreno de
Trinidad Vergara
Vergara.

ESTE: Camlo a Río
Purlo y a Purlo.
OESTE: Río Purlo

OSTE: Rio Puro.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Pecasi o en la
Corregiduría de Puro
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.

abril de 1999.
IRIS E. ANRI A R.
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-454-899-22
Unica Publicación

Unica Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 086-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **JOSEFINA CARDENS DE MITRE**, vecino (a) del corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-66-608, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-524-94 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 6251.46 M²., en el plano Nº 702-03-6186, ubicado en La Macanita, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Isabel Escobar. SUR: Camino a carretera principal y a otras fincas. ESTE: Terreno de Carlos Cárdenas. OESTE: Terreno de Delfina Cárdenas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de

o en la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.

IRIS E. ANRIAR.

Secretaria Ad-Hoc

SR. GUILLERMO

PEREZ

Funcionario

Sustanciador a.i.

L-454-900-46

Unica Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 087-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ELENA BARRIA**, vecino (a) del corregimiento de Los Robles, Distrito de Juan Díaz, y con cédula de identidad personal Nº 7-701-546, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-032-97 la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1,375.48 M²., en el plano Nº 703-08-6856, ubicado en La Mesa, Corregimiento de La Mesa, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle si nombre que conduce de La Mea a El Guayabito.

SUR: Callejón que conduce al pozo público.

ESTE: Callejón que conduce al El Guayabito al pozo público.

OESTE: Callejón que conduce a La Mea a el pozo público.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.

IRIS E. ANRIAR.

Secretaria Ad-Hoc

SR. GUILLERMO

PEREZ

Funcionario

Sustanciador a.i.

L-454-906-64

Unica Publicación T

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 088-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **LIBERATO GALVEZ VARGAS**,

vecino (a) del corregimiento de Bajos de Guerra, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-16-875,

ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-217-95 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 Has + 8062.69 M²., en el plano Nº 706-02-6864, ubicado en La Prieta, Corregimiento de Altos de Guerra, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Celmira Marciaga Vda. de García y camino de entrada a la finca.

SUR: Terreno de Coralía Correa de Burgos.

ESTE: Terreno de Coralía Correa de Burgos.

OESTE: Terreno de Eneida Correoso de Melgar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Altos de Guerra y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.

FELICITA G.

DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

SR. GUILLERMO

PEREZ

Funcionario

Sustanciador

L-454-916-44

Unica Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 090-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **DORIS ESTHER BARRIA DETORRES**,

vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, y con cédula de identidad personal Nº 7-501-92, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-501-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de

una superficie de 45 Has + 5058.87 M²., en el plano N° 76-02-5290, ubicado en Altos de Guera, Corregimiento de Altos de Guera, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Gregorio Vargas. SUR: Terreno de Diomedes Torres. ESTE: Terreno de Gregorio Vargas, Agustín Torres y Gregorio Quintero. OESTE: Terreno de Diomedes Torres, camino a servidumbre y a otras fincas y a Río Quema. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Altos de Guera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-454-946-50
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8 - LOS

SANTOS
EDICTO N° 091-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:

Que, **EDUARDO ENRIQUE CEDEÑO DUCASA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 7-82-684, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-271-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 1856.73 M²., en el plano N° 701-10-6957, ubicado en Los Buhos, Corregimiento de La Miel, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Flores.
SUR: Terreno de De Domiciano Hernández.
ESTE: Terreno de Domiciano Hernández y Río Flores.
OESTE: Terreno de Eduardo Cedeño Ducasa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de La Miel y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1999.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
SR. GUILLERMO
PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-455-043-58
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 148-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **MARIA DE LOS REYES MUÑOZ DE NUÑEZ**, vecino (a) de San Francisco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal N° 9-55-979, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1182, según plano aprobado N° 909-02-9774, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has + 5729.97 M.C., que forma parte de la Finca 791, inscrita al Tomo 154, Folio 458, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago,

Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Santa María.
SUR: Servidumbre de 5 M. de ancho a otros lotes.

ESTE: Israel Valdez.
OESTE: Amparo Muñoz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los quince (15) días del mes de marzo de 1999.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC.
HERMENEGILDO
RUJANO
Funcionario
Sustanciador
L-453-668-65
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 154-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **RIGOBERTO BATISTA TREJOS**, vecino (a) de Atalaya, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de

la cédula de identidad personal N° 9-595-132 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0501, según plano aprobado N° 99-01-6851, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + 2805.55 M.C., ubicadas en Llano de la Cruz, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Celmira Trejos, Zoila Barrios Viuda de Trejos.
SUR: Faustino Trejos, César Danilo Trejos, Herminio Trejos.

ESTE: Justo Antonio Trejos.
OESTE: Carretera de Llano de la Cruz a Cañazas Arriba de 10 M. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los quince (15) días del mes de marzo de 1999.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC.
HERMENEGILDO
RUJANO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-453-785-37
Unica Publicación R